



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 18 JUN 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 1110013103003**20210015200**

Visto el escrito subsanatorio allegado, se inadmite por segunda vez la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto:

Modifique las pretensiones de la demanda, en cuanto pretende el cobro de los intereses moratorios de la obligación y a su vez el pago de la cláusula penal, las que resultan ser excluyentes. Además, precise la fecha desde la cual se hizo exigible la deuda.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 45 hoy **21 JUN 2021**
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretario